

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 9

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO AGOSTO DE 2022

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 031
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 032
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 033
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 034



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 031 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 032 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	8
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 033 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	12
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 034 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	16





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
031, 032, 033, Y 034
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 031
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al cuarto bimestre del año 2022.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al cuarto bimestre del año 2022.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.





Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Propuesta

Bimestre **Julio - Agosto** Cabildo de Sesión Abierta
24 de agosto de 2022.

Localidad Tepehuajes
Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Declaratoria de Recinto Oficial Se declara recinto oficial: Delegación de la Comunidad

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** realizar la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2022, bajo los siguientes señalamientos:

Bimestre **Julio - Agosto** Cabildo de Sesión Abierta
24 de agosto de 2022.

Localidad Tepehuajes
Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Declaratoria de Recinto Oficial Se declara recinto oficial: Delegación de la Comunidad

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las medidas pertinentes.





PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

-----SE ANEXA COVOCATORIA-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la publicación de la convocatoria para realizar la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2022.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las medidas pertinentes en cuanto a la publicación de la misma.





PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de julio.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de julio, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo.

PUNTO VIII Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO IX Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día tres del mes de agosto del año dos mil veintidós a las diez horas con veinticinco minutos.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 032
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y en su caso aprobación, la autorización al Presidente Municipal para otorgar en comodato, mediante contrato el espacio físico para crear oficinas, de Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
6. Punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal informa al Cabildo sobre el cumplimiento de las certificaciones laborales.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y en su caso aprobación, la autorización al Presidente Municipal para otorgar en comodato, mediante contrato el espacio físico para crear oficinas, de Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 31.- Son atribuciones del Ayuntamiento.

Fracción XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

Fracción XXVIII. Enajenar y dar arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado.

Artículo 33.- Los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para:

IV. Dar en arrendamiento, comodato o en usufructo los bienes inmuebles del municipio, por un término que exceda el período de la gestión del ayuntamiento;

Datos del contrato	
Inmueble	Temporalidad
Calle Av. Benito Juárez S/N, Primera Manzana, Planta Alta, lugar conocido como DIF Municipal, C.P. 51860	La propuesta es por los tres años de la administración, podría ser menor pero no mayor, de acuerdo a la ley.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, autorizar al Presidente Municipal para otorgar en comodato, mediante contrato el espacio físico para crear oficinas, de Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, bajo los siguientes señalamientos:

Inmueble	Temporalidad
Calle Av. Benito Juárez S/N, Primera Manzana, Planta Alta, lugar conocido como DIF Municipal, C.P. 51860	La propuesta es por los tres años de la administración, podría ser menor pero no mayor, de acuerdo a la ley.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal informa al Cabildo sobre el cumplimiento de las certificaciones laborales.

Presidente Municipal

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 32. Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. **Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;**





- Vencido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido.

ÁREAS DE COMPETENCIAS LABORAL OBLIGATORIAS A CERTIFICARSE

CARGO MUNICIPAL	NICL/EC	ARTÍCULO DE OBLIGATORIEDAD	STATUS
Director de Obras Públicas	Administrar la Obra Pública Municipal y Servicios relacionados con las mismas en el Estado de México	Art. 96 Ter. Ley Orgánica Municipal	En proceso
Director de Desarrollo Económico	Fomentar el Desarrollo Económico en los Municipios del Estado de México	Art. 96 Quintus. Ley Orgánica Municipal	Cédula de evaluación
Secretario del Ayuntamiento	Conducir las Funciones de la Secretaría del Ayuntamiento en los Municipio del Estado de México.	Art. 92 Ley Orgánica Municipal	En proceso
Contralor Municipal	Ejecución de las atribuciones de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Municipal	Art. 113 Ley Orgánica Municipal	Cédula de evaluación
Tesorero Municipal	Administrar la Tesorería Municipal	Art. 96 Ley Orgánica Municipal	En Proceso
Director de Catastro	Registro Catastral de Inmuebles, Valuación Catastral de Inmuebles	Art. 169 Fracc. IV Código Financiero	En Proceso
Tesorero DIF	Administración y Finanzas de los Organismos Municipales DIF	Art. 16 Ter. Ley que crea los organismos DIF	Cumplido
Director de Ecología	Administración de las acciones para la Protección y Preservación del Medio Ambiente, Biodiversidad y al Desarrollo Sostenible	Art. 96 Nonies. Ley Orgánica Municipal	Cédula de evaluación
Director de Desarrollo Urbano	Gerenciar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el ámbito de la Administración Pública Municipal	Art. 96 Septies. Ley Orgánica Municipal	En proceso
Coordinador General de Mejora Regulatoria	Funciones de Coordinación para la Gestión de la Mejora Regulatoria Estatal y Municipal	Art. 85 Sexies. Ley Orgánica Municipal	En proceso
Director de Turismo	Desarrollar el Fomento Turístico en los Municipios del Estado de México	Art. 32 Ley Orgánica Municipal	Cédula de evaluación
Director de Desarrollo Social	Gestión municipal del desarrollo social, humano y bienestar	Art. 32 Ley Orgánica Municipal	Cédula de evaluación





En cuanto a la certificación de la Titular del Consejo Municipal de la Mujer se informa que mediante oficio, recibido en fecha 5 de julio del presente año, signado por el Instituto Hacendario del Estado de México, **se informa que se vuelve de obligatoriedad para las titulares de los Institutos Municipales de la Mujer, la certificación de competencia laboral**, motivo por el cual la C. Ma. del Socorro Alegría Colín, se encuentra tomando un diplomado para dar cumplimiento a la obligatoriedad.

Consejo de la Mujer Dirigir la Instancia Municipal Art. 32 y 96 Quince Ley En proceso
de las Mujeres en el Estado de Orgánica Municipal

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, Autorizar al Presidente Municipal Lic. Leopoldo Domínguez Flores, adoptar las medidas necesarias para que en su caso se solicite una prórroga para la certificación de los Servidores Públicos que se encuentran en proceso de la misma.

PUNTO VII

Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día diez del mes de agosto del año dos mil veintidós a las diez horas con cuarenta y siete minutos.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 033
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y en su caso aprobación, la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la violencia
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la autorización del Programa de obras a realizarse con cargo al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y en su caso aprobación, la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la violencia

Fundamento Legal

Artículos 34 bis, y 34 ter, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y en la reforma del artículo 40 fracción XXVI, artículo 54 fracción X bis, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 34 Bis.- Las dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, mediante criterios transversales, que tengan por objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.

Artículo 34 Ter.- Son atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, las siguientes:





- I. Promover y vigilar que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género;
- II. Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación;
- III. Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia;
- IV. Coadyuvar en la elaboración de sus presupuestos con perspectiva de género, con la finalidad de incorporar acciones relacionadas con la materia;
- V. Informar periódicamente, en el marco del Sistema Estatal, los resultados de la ejecución de sus planes y programas, con el propósito de integrar y rendir el informe anual correspondiente;
- VI. Ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual;
y
- VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas.

Propuesta

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo dentro de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente Municipal	Presidente del Sistema Municipal
P.C.E. Claudia Castañeda	Auxiliar Administrativo	Titular de la Unidad
Lic. Rubén López Cruzalta	Juez Cívico	Responsable de Género
Lic. Clara Darío Estrada	Procuradora Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes	Responsable de Prevención y atención de la Violencia Laboral
Lic. en Psic. Ana Eugenia Cruz Alarcón	Psicóloga del DIF Municipal	Cultura Institucional





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la violencia, quedando integrado de la siguiente manera

Integración

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo dentro de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente Municipal	Presidente del Sistema Municipal
P.C.E. Claudia Castañeda Castañeda	Auxiliar Administrativo	Titular de la Unidad
Lic. Rubén López Cruzalta	Juez Cívico	Responsable de Genero
Lic. Clara Darío Estrada	Procuradora Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes	Responsable de Prevención y atención de la Violencia Laboral
Lic. en Psic. Ana Eugenia Cruz Alarcón	Psicóloga del DIF Municipal	Cultura Institucional

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la autorización del Programa de obras a realizarse con cargo al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Fundamento Legal:

De conformidad con el artículo 57 correspondiente al presupuesto de egresos del Estado de México publicado 31 de enero del presente año "Los recursos FEFOM, se





trasfieren a los municipios con el carácter de asignaciones dirigidas a fortalecer su presupuesto. Los recursos FEFOM tienen la finalidad de seguir fortaleciendo la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realiza con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo las siguientes variables:

- a) Población por municipio
- b) Marginalidad por municipio
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio"

Así también el artículo 58 del presupuesto anteriormente mencionado y que a la letra dice:

"La Secretaría deberá publicar a más tardar el 15 de marzo de 2022, las fórmulas variable que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos FEFOM y los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación correspondientes. . .

Igualmente el artículo 59 que dice: " La ministración de los recursos FEFOM, estará sujeta a que los municipios cumplan con las disposiciones señaladas en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentre al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, por los conceptos relacionados que deben hacer al ISSEMYM, así como a la completa y debida comprobación de los recursos recibidos del FEFOM 2021, de conformidad con lo previsto en los lineamientos emitidos por la Secretaría . . ."

En este tenor y de conformidad con el "**Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2022**" emitido por la Secretaría de Finanzas el 15 de marzo del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la autorización del Programa de obras a realizarse con cargo al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, tal y como se describe en la tabla anterior.





PUNTO VII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día dieciocho del mes de agosto del año dos mil veintidós a las doce horas con cuarenta y un minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 034
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso nombrar a las autoridades auxiliares del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, para dar cumplimiento a los procedimientos que se llevan a cabo en esa área administrativa y en su caso la toma de protesta de los mismos.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Manuales de Organización de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Reglamentos de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Organigramas de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
9. Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo, la convocatoria emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil, misma que la Secretaria General de Gobierno hiciera llegar a este Ayuntamiento.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso nombrar a las autoridades auxiliares del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, para dar cumplimiento a los procedimientos que se llevan a cabo en esa área administrativa y en su caso la toma de protesta de los mismos.

Fundamento Legal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 3 fracción II, III y IV de la ley de responsabilidades administrativas del estado de México y municipios que a la letra dice:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- II. Autoridad investigadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;
- III. Autoridad substanciadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;
- IV. Autoridad resolutora:** Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;





Propuesta:

Autoridad Investigadora P.D. Antonia Salinas Sánchez
Autoridad Substanciadora C. Mayra Mejía Herrera
Autoridad Resolutora Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

Toma de Protesta

(Se llama a las propuestas)
(la propuestas saluda a los integrantes del Ayuntamiento)
(El Ejecutivo Municipal les informa que han sido nombrados para ocupar los cargos de:)

Autoridad Investigadora P.D. Antonia Salinas Sánchez
Autoridad Substanciadora C. Mayra Mejía Herrera
Autoridad Resolutora Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño

(Por lo que se procede a tomarles protesta)

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadanos ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido dentro de este Ayuntamiento Municipal de Almoloya de Alquisiras?

Ciudadanos: Extendiendo la mano derecha al frente, contestan: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hicieren que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se los reconozca, si no, que se los demande.

Señor Secretario sírvase continuar con el desarrollo de la Sesión.





Secretario del Ayuntamiento

Así mismo se solicita la presencia del **Lic. Juan Carlos Cruz Jácome** para informarle que a partir de esta fecha se le nombra **Notificador del Órgano Interno de Control** del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el seguimiento de dichos trámites.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, nombrar a las autoridades auxiliares del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, para dar cumplimiento a los procedimientos que se llevan a cabo en esa área administrativa

SEGUNDO: Se toma protesta a los Ciudadanos para ocupar los cargos descritos, quedando de la siguiente manera

Autoridad Investigadora:	P.D. Antonia Salinas Sánchez
Autoridad Substanciadora:	C. Mayra Mejía Herrera
Autoridad Resolutora:	Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño
Notificador:	Lic. Juan Carlos Cruz Jácome

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Manuales de Organización de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- *Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 164.- *Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.*

ANTECEDENTES

El municipio de Almoloya de Alquisiras se encuentra participando en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) desarrollada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo municipal INAFED, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las





capacidades institucionales de los municipios para mejorar el desempeño y la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Todos los municipios deberán implementar obligatoriamente los módulos correspondientes a la Organización, Hacienda y Gobierno Abierto. El módulo de organización se encuentra integrado por 10 indicadores de gestión y 7 indicadores de desempeño.

La implementación de la Guía Consultiva está vinculada con las Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales.

El tema de estructura tiene por objetivo contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal y considera los siguientes conceptos:

Unidad administrativa: entidad o dependencia de la administración pública municipal prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio; pueden ser direcciones o secretarías, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo).

Manual de Organización: documento oficial que describe claramente la estructura y funciones asignadas a las áreas operativas de cada unidad administrativa del municipio; además de señalar la autoridad asignada conforme a la estructura orgánica autorizada.

Organigrama: representación gráfica de la estructura orgánica de la administración pública municipal. Es posible que se cuente con un organigrama general (de presidencia a dirección o secretarías) y un organigrama por cada unidad administrativa donde se represente a todas las áreas autorizadas en el manual de organización.

En seguida se muestra como ejemplo el Cuaderno de trabajo de la GDM:

| Indicadores de Gestión

1.1.1 Bando de Policía y Gobierno (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.
- b) Disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal.
- c) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

1.1.2 Manuales de Organización (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Documento por unidad administrativa con organigrama (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada.
- b) Organigrama general de la administración pública municipal.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado





Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los manuales de organización que describen sus funciones dentro de la estructura de gobierno municipal.

SE PRESENTAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, autorizar la publicación de los **Manuales de Organización de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Reglamentos de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- *Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 164.- *Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.*

Un Reglamento de orden municipal deberá cumplir con lo siguiente:





- a) Establecer bases y principios para la efectiva coordinación entre órganos de gobierno municipal.
- b) Definir mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información.
- c) Aprobar lineamientos administrativos, a propuesta de los integrantes de la Comisión.
- d) Conocer los informes e indicadores.
- e) Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas nacionales e Internacionales.
- f) Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social.
- g) Establecer lineamientos para el diseño, fundamentación y resolución de trámites y procedimientos administrativos.

Resultado

Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los reglamentos internos de las diferentes áreas de la estructura de gobierno municipal.

SE PRESENTAN LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, autorizar la publicación de los Reglamentos de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Organigramas de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





El organigrama deberá cumplir con los tres supuestos descritos en el Cuaderno de Trabajo de la GDM:

1.1.3 Organigramas

- a) Representación gráfica general de la administración pública municipal.
- b) Representación gráfica por cada unidad administrativa (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), indicando cada puesto de la estructura autorizada.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los organigramas de las Direcciones de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo de la estructura de gobierno municipal.

SE PRESENTAN LOS ORGANIGRAMAS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, autorizar la publicación de los Organigramas de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO IX

Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo, la convocatoria emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil, misma que la Secretaría General de Gobierno hiciera llegar a este Ayuntamiento

Fundamento Legal: **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**





Artículo 20.- La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- III. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes, así como con los ayuntamientos del Estado, autoridades de otras entidades federativas, los órganos constitucionales autónomos, partidos, agrupaciones políticas nacionales o estatales y con las organizaciones sociales;
- IV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con los poderes Legislativo y Judicial y con los ayuntamientos del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones
- XV. Coordinar y supervisar las acciones en materia de protección civil, así como administrar en el ámbito de su competencia, la aplicación de recursos destinados a la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se aprueba realizar el registro para participar en el simulacro.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, realizar el registro para participar en el simulacro.

SEGUNDO.- Se solicita al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, informe al Coordinador de Protección Civil C. Miguel Ángel Posada Hernández, realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

PUNTO X **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





PUNTO XI
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintidós a las diez horas con cincuenta y dos minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 30 de agosto de 2022.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

